

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 470-2020-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 982-2020-UNAC/OPP (Expediente N° 01088161) recibido el 18 de setiembre de 2020, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que para el proceso de Conciliación y Cierre del Marco Legal del Presupuesto del Ejercicio 2020, ante la Contaduría Pública de la Nación, se observan que en algunas resoluciones que aprobaron el incremento del marco presupuestal de ingresos y gastos 2020, por lo que recomienda efectuar las correcciones pertinentes, mediante una Fe de Erratas de cada una de las resoluciones observadas.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1293-2019-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2020 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 103' 202,543.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral iv) del literal a) del inciso 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financiera entre entidades, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación, internacional reembolsable y no reembolsable y, las operaciones oficiales de crédito, estableciendo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el –diario Oficial “El Peruano”;

Que, con Resolución Rectoral N° 297-2020-R, de fecha 20 de Junio de 2020, se autoriza incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle:

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Categoría	Régimen de dedicación
01	CARRASCO	VENEGAS	LUIS AMÉRICO	Principal	Completa
02	CASTRO	LLAJA	LINDOMIRA	Auxiliar	Completa
03	DEL AGUILA	VELA	EDGAR	Auxiliar	Completa
04	GRADOS	GAMARRA	JUAN HERBER	Principal	Completa
05	LEÓN	MENDOZA	JUAN CELESTINO	Principal	Completa
06	ROJAS	SALAZAR	ARCELIA OLGA	Principal	Completa

Que, para el proceso de Conciliación del Marco Presupuestal 2020, es recomendable modificar el primer artículo de las resoluciones, quedando subsistente en todos los demás extremos de la precitada resolución rectoral;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° Autorizar la FE de Errata de la Resolución Rectoral N° 297-2020-R, en lo pertinente, quedando subsistente en los demás extremos de la citada resolución rectoral:

Resolución Rectoral N° 297-2020-R**Dice:**

APROBAR, conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle:

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Categoría	Régimen de dedicación
01	CARRASCO	VENEGAS	LUIS AMÉRICO	Principal	Completa
02	CASTRO	LLAJA	LINDOMIRA	Auxiliar	Completa
03	DEL AGUILA	VELA	EDGAR	Auxiliar	Completa
04	GRADOS	GAMARRA	JUAN HERBER	Principal	Completa
05	LEÓN	MENDOZA	JUAN CELESTINO	Principal	Completa
06	ROJAS	SALAZAR	ARCELIA OLGA	Principal	Completa

Debe decir:

APROBAR, conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF, en el marco de lo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle:

				MONTO EN SOLES
INGRESOS				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios		168,954.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		168,954.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao		168,954.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao		168,954.00
Programa	0066	Formación Universitaria de Pregrado		168,954.00
Producto	3000784	Docentes con Adecuadas Competencias		168,954.00
Actividad	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria		168,954.00
Función	22	Educación		168,954.00
División Funcional	048	Educación Superior		168,954.00
Grupo Funcional	109	Educación Superior Universitaria		168,954.00

- | | | | | |
|---------------------|-------------|---|--|------------|
| Categoría del Gasto | 5 | : | Gasto corriente | 168,954.00 |
| | 2.1.1.5.2.1 | : | Bonificación especial a favor del docente investigador | 168,954.00 |
- 2° Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF, DIGA, OPP, OC.